

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Respecto al contenido del memorial que antecede allegado por el auxiliar de la justicia designado en el cargo de partidor, una vez revisado el expediente, el juzgado encuentra extraña su petición de fijación de honorarios, **por cuanto en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019) obrante a folio 128 del cuaderno No.3 le fueron fijados honorarios al partidor, por la suma de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000). En consecuencia, debe estarse a lo dispuesto en dicho auto. Por secretaría remítase al abogado designado copo partidor al correo electrónico por éste suministrado, copia en PDF de la providencia antes mencionada para su conocimiento.**

Por secretaría expídanse las certificaciones solicitadas por el memorialista.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 4 De hoy 22 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

927d67d107f1f27f97f36e4533c3d35afaa1a87a71a96c7a7891c9d954ea0f3b

Documento generado en 21/01/2021 09:25:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**